

Público

Índice AI: MDE 12/035/2001/s

AU 324/01

19 de diciembre de 2001

Devolución y riesgo de tortura

EGIPTO/SUECIA

Muhammad Muhammad Suleiman Ibrahim El-Zari, de 33 años

Ahmed Hussein Mustafa Kamil Agiza, de 39

La esposa del segundo y sus cinco hijos

---

El 18 de diciembre, tras rechazar sus solicitudes mediante un procedimiento injusto, las autoridades suecas devolvieron a estos dos solicitantes de asilo a Egipto, donde están expuestos a sufrir tortura y a ser sometidos a un juicio injusto. Se desconoce su paradero y se teme que estén recluidos en régimen de incomunicación. Al parecer, ambos han sido torturados bajo custodia en Egipto anteriormente.

A la esposa de Ahmed Hussein Mustafa Kamil Agiza y a sus cinco hijos se les ha negado la condición de refugiados en Suecia en un procedimiento injusto y podrían ser devueltos también a Egipto.

A Muhammad Muhammad Suleiman Ibrahim El-Zari se le califica en varias publicaciones internacionales, incluidos los periódicos árabes *Al Sharq al Awsat* y *Al Hayat*, de miembro de un grupo extremista islámico armado. Él lo ha negado, asegurando que es activista de un grupo islámico de oposición egipcio pacífico.

Ahmed Hussein Mustafa Kamil Agiza ha negado ser miembro de un grupo armado, como afirma la policía de seguridad sueca (*Säpo*). Formó parte de un grupo de 107 personas acusadas de pertenecer al grupo extremista islámico armado *Al Jihad* (Guerra Santa) y sometidas a un juicio injusto ante el Tribunal Supremo Militar. En abril de 1999, el tribunal lo condenó *in absentia* a 25 años de prisión. Este tipo de juicios de presuntos miembros de grupos extremistas islámicos armados ante tribunales militares o tribunales de seguridad del Estado (para el estado de excepción) son manifiestamente injustos.

El gobierno sueco reconoció el 18 de diciembre de 2001 que ambos hombres tenían razones fundadas para temer sufrir persecución. Sin embargo, les negó la protección que habían solicitado por considerar que estaban relacionados con organizaciones responsables de actos de «terrorismo». El gobierno tomó su decisión basándose en pruebas confidenciales

proporcionadas por la policía de seguridad sueca y que no se permitió ver a los solicitantes de asilo ni a sus abogados.

El gobierno sueco sostuvo que los dos hombres no estaban expuestos a sufrir violaciones graves de derechos humanos en Egipto porque las autoridades egipcias se lo habían garantizado por escrito. Amnistía Internacional teme que estas garantías sean insuficientes y que el gobierno sueco haya infringido el derecho internacional sobre refugiados, que le obliga a no devolver a ninguna persona a un país donde esté expuesta a sufrir tortura u otras violaciones graves de derechos humanos.

#### **INFORMACIÓN GENERAL**

En Egipto es frecuente someter a tortura a los presuntos miembros de grupos de la oposición extremista islámica armada, particularmente en la sede del Departamento de Información y Seguridad del Estado de la plaza de Lazoghly de El Cairo, pero también en otras delegaciones de este organismo, así como en comisarías de policía y, a veces, en prisiones.

Los métodos de tortura más comunes según los informes consisten en aplicar a la víctima descargas eléctricas, golpearla, colgarla de las muñecas o los tobillos, quemarla con cigarrillos y someterla a diversas formas de tortura psicológica, como amenazas de muerte y amenazas de violación o de abusos sexuales dirigidas contra la propia víctima o contra las mujeres de su familia. La Fiscalía ha recibido centenares de denuncias de tortura presentadas por abogados y por grupos locales de derechos humanos, pero no se tiene noticia de que se haya emprendido ninguna investigación imparcial.

En mayo de 1999, el Comité contra la Tortura, de la ONU, recomendó a Egipto tomar medidas efectivas para impedir la tortura bajo la custodia de la policía y del Departamento de Información y Seguridad del Estado y establecer y mantener en estas dos instituciones un registro adecuado de los detenidos, accesible al público.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, en árabe, en inglés, en sueco o en su propio idioma:**

#### **A las autoridades suecas:**

- expresando preocupación por la devolución a su país el 18 de diciembre de los solicitantes de asilo egipcios Muhammad Muhammad Suleiman Ibrahim El-Zari y Ahmed Hussein Mustafa Kamil Agiza e instando a las autoridades a garantizar que en Egipto no serán víctimas de violaciones de derechos humanos, incluidas torturas y un juicio injusto;
- instando a las autoridades a no devolver a Egipto a la esposa y a los hijos de Ahmed Hussein Mustafa Kamil Agiza y a garantizar que su solicitud de protección se examinará mediante un procedimiento justo de determinación de su condición de refugiados;
- instando al gobierno sueco a que, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales, no devuelva a ninguna persona a un país donde esté expuesta a sufrir violaciones graves de derechos humanos.

#### **LLAMAMIENTOS A:**

##### Primer ministro

Prime Minister Göran Persson

Prime Minister's Office

SE-103 33 Stockholm

Suecia

**Fax: + 46 8 723 11 71**

**Correo electrónico: [registrator@primeminister.ministry.se](mailto:registrator@primeminister.ministry.se)**

**Tratamiento: Dear Prime Minister/Señor Primer Ministro**

Ministra de Asuntos Exteriores

Foreign Minister Anna Lindh

Ministry for Foreign Affairs

Box 161 21

SE-103 39 Stockholm

Suecia

**Fax: + 46 8 723 11 76**

**Correo electrónico: [registrator@foreign.ministry.se](mailto:registrator@foreign.ministry.se)**

**Tratamiento: Dear Minister/Señora Ministra**

Embajada de Suecia en Egipto

Ambassador Sven G. Linder

Embassy of Sweden

13, Mohamed Mazhar Street

PO Box 131

11211 Zamalek

Egipto

**Fax: +20 2 735 43 57**

**Correo electrónico: [ambassaden.kairo@foreign.ministry.se](mailto:ambassaden.kairo@foreign.ministry.se)**

**Tratamiento: Your Excellency/Señor Embajador**

**A las autoridades egipcias:**

- pidiendo garantías de que Muhammad Muhammad Suleiman Ibrahim y Ahmed Hussein Mustafa Kamil Agiza reciben un trato humano durante su detención y tienen acceso periódico a abogados de su elección;
- recordando al gobierno la prohibición absoluta de la tortura en el derecho consuetudinario internacional y su compromiso con la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular con el artículo 5, que reza: «Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes».

**LLAMAMIENTOS A:**

Presidente de la República Árabe de Egipto

His Excellency Mohammad Hosni Mubarak

President of the Arab Republic of Egypt

'Abedine Palace, Cairo, Egipto

**Telegramas: President Mubarak, Cairo, Egipto**

**Correo electrónico: [webmaster@presidency.gov.eg](mailto:webmaster@presidency.gov.eg)**

**Fax: + 202 390 1998**

**Télex: 93794 WAZRA UN**

**Tratamiento: Your Excellency/Señor Presidente**

Ministro del Interior

His Excellency General Habib al-'Adeli

Minister of the Interior

Ministry of the Interior

Al-Sheikh Rihan Street, Bab al-Louk, Cairo, Egipto

**Telegramas: Minister Habib al-'Adeli, Cairo, Egipto**

**Correo electrónico: [moi@idsc.gov.eg](mailto:moi@idsc.gov.eg)**

**Fax: + 202 579 2031**

**Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro**

4

**Copias a:** los representantes diplomáticos de Egipto acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 30 de enero de de 2021.